
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

Tercero interesado **Antonio Betancourt Hernández**, por este conducto se le comunica que **María del Rosario Valdez Rendón**, promovió demanda de amparo, en el que reclama todo lo actuado dentro del juicio hipotecario número 1950/2010, radicado ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con sede en esta ciudad, registrándose la misma bajo el número **2357/2013-VIII**; por lo que se le hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo; asimismo, que deberán comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Matamoros, Tamaulipas, a 24 de junio de 2014.

El Juez de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas

Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles

Rúbrica.

La Secretaria

Lic. María Dolores Camacho Díaz

Rúbrica.

(R.- 395145)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Tercero de Distrito
Mérida, Yucatán
Sección Amparo
Mesa III
Exp. 364/2014
EDICTO

Manuel Antonio Puerto Aragón.

Tercero interesado.

En cumplimiento al acuerdo de diecisiete de junio de dos mil catorce, dictado en los autos del juicio de amparo número III.364/2014, radicado en este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, promovido por María Teresa de Jesús Manzanero Navarrete, contra actos del Juez Tercero Mercantil del Primer Departamento Judicial del Estado, con sede en esta ciudad, y Actuario de su adscripción, así como del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial del Yucatán y Registrador de la misma, consistentes en el procedimiento relativo al juicio ejecutivo mercantil 446/2010, el embargo ahí ordenado y la inscripción registral correspondiente; habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de veinte de marzo de dos mil catorce y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio del tercero interesado Manuel Antonio Puerto Aragón, motivo por el cual se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Mérida, Yucatán, a 3 de julio de 2014.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán

Pamela Medina Sánchez

Rúbrica.

(R.- 394695)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas

Por ignorarse el domicilio del tercero interesado Juan Pablo Correa Ortega, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, se ordenó emplazar por edictos; haciéndole saber que en este Juzgado, se tramita el juicio de amparo 581/2013-II, promovido por Raúl Macías Gutiérrez, contra actos del Juez de Primera Instancia y de lo Familiar de Ojocaliente, Zacatecas y otras autoridades, que hizo consistir en la orden de reaprehensión dictada por el Juez de Primera Instancia y de lo Familiar de Ojocaliente, Zacatecas, en cuatro de septiembre de dos mil trece, dentro del proceso penal 47/2011, por los delitos de Lesiones y Daño en las Cosas Culposos; en el cual se encuentran señaladas las once horas con doce minutos del treinta y uno de julio de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional; se le previene para que comparezca en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrado de este Juzgado.

Zacatecas, Zacatecas, a 7 de julio de 2014.

Secretaria de Juzgado

Lic. Ma. de los Angeles Huerta Vázquez

Rúbrica.

(R.- 394516)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado,
con residencia en San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Sonia Hidalgo Espinosa.

Por vía notificación se comunica que en este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla, se tramita el juicio de amparo número 432/2014-VI-12, promovido por Víctor Rivas Tejeda, contra actos del Tribunal de Arbitraje del estado de Puebla, consistente en la dilación del juicio laboral D-89/11, derivado de la omisión de la autoridad responsable de dar trámite al referido juicio.

Y se ordenó llamarla a juicio en carácter de tercera interesada, a fin de que comparezca a audiencia constitucional fijada para doce horas con cinco minutos del cuatro de agosto de dos mil catorce, y se apersona a juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no apersonarse ulteriores notificaciones practicasen por lista; asimismo, queda a su disposición copia demanda en secretaría de juzgado.

Se expide el presente para ser publicado de siete en siete días por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en periódico mayor circulación en la República; dado a dieciséis de julio de dos mil catorce, en San Andrés Cholula, Puebla.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado

Lic. Graciela Mauro Zavaleta

Rúbrica.

(R.- 395152)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo **533/2014-III** promovido por **María Laniado Saade por propio derecho, contra actos de la Segunda Sala Civil y Juez Sexagésimo Quinto Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, derivados del toca **697/2011/5 y 697/2011/6**, expediente **326/2009**, en el que se reclama de la Sala responsable la sentencia de fecha once de septiembre del año dos mil doce, dictada en los autos del toca 697/2011, dictada en cumplimiento a la ejecutoria de amparo de fecha seis de julio de dos mil doce, pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo A.D.C. 437/2012, promovido por Alianza Nacional Ejidal y de la Auténtica Pequeña Propiedad, Asociación civil; así como del Juez responsable, se reclama la ejecución que se pretende hacer de la sentencia definitiva

de fecha veintidós de febrero de dos mil once (sic) y la posible orden de que se le desposea de sus bienes por la falta de emplazamiento; se tuvo como terceros interesados a **Pedro Magaña San Román, Amelia Ansoteguí Esparza de Malagamba, Alianza Nacional Ejidal y de la Auténtica Pequeña Propiedad, Asociación Civil, y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal**, ante la imposibilidad de emplazar a **Amelia Ansoteguí Esparza de Malagamba** por auto de siete de julio de dos mil catorce, se ordenó el emplazamiento por medio de **EDICTOS**, los que deberán publicar en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional por tres veces, de siete en siete días, apercibiendo a dicha tercera interesada que tiene el término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, para efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de amparo, en el local de este Juzgado, también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones o de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista.

México, D.F., a 11 de julio de 2014.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Emmanuel Castellanos Rosas

Rúbrica.

(R.- 394846)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en Durango, Dgo.

Secc. Amparo Principal 1064/2013

EDICTO

C. Jairo Cázares Flores.

En los autos del juicio de amparo 1064/2013, promovido por Raúl Méndez Pérez, contra actos del Juez Décimo de Control y Juicio Oral del Primer Distrito Judicial y, en virtud de ignorarse su domicilio, se ordenó el emplazamiento mediante edictos como tercero interesado, se le hacer saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 14 de julio de 2014.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Martha Araceli Salazar Quiñones

Rúbrica.

(R.- 395370)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito

Colima, Col.

EDICTO

En el juicio de amparo número **847/2013**, que promueve **Cementos Apasco, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos de la Administración Local de Recaudación en Colima, y de otras autoridades, por ignorarse domicilio del tercero **perjudicado Perfiles y Cementos de la Villa, sociedad anónima de capital variable**, se ordenó este medio para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación.

Atentamente

Colima, Col., a 17 de julio de 2014.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima

Lic. María Elena Muñoz Hernández

Rúbrica.

(R.- 395406)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 790/2014, promovido por GERARDO ALEXIS TORRES SERRANO, contra actos del Juez Séptimo de lo Penal de la ciudad de Puebla, se ha señalado como tercero interesado a ADRIAN ELEAZAR ARMENTA ROMANO y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le hará por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
 San Andrés Cholula, Puebla, a 6 de agosto de 2014.
 Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. María del Carmen Ortega Reguera
 Rúbrica.

(R.- 395445)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
Actuaciones
EDICTO

Tercera Interesada:

1) María Elena Quevedo Castillo.

En los autos del juicio de amparo **606/2014-I**, promovido por Juan Manuel Gutiérrez Romero, por su propio derecho, contra el Congreso del Estado de México y otras autoridades, por el acto consistente en:

-La inconstitucionalidad del decreto 76 con el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código Penal del Estado de México y diversos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, así como de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México.

Requíerese a la tercera interesada para que se apersona al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados, así como señale domicilio para recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado.

Apercibida que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, que se fija en este Juzgado.

Atentamente
 Naucalpan de Juárez, México, a 8 de agosto de 2014.
 La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México
Lic. Myrna Sirene León Pérez
 Rúbrica.

(R.- 395624)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero,
con residencia en Acapulco
EDICTO

"EMILIANA HERNANDEZ PEREZ"

"CUMPLIMIENTO AUTO DE OCHO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, DICTADO POR JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, JUICIO DE AMPARO 1117/2012, PROMOVIDO POR JUAN CARLOS RAMIREZ BERRUM, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, SE HACE CONOCIMIENTO RESULTA CARACTER DE TERCERA PERJUDICADA, TERMINOS ARTICULO 5º, FRACCION III, INCISO A) LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE, SE LES MANDO EMPLAZAR POR EDICTO A JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE, DEBIENDOSE PRESENTAR ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO BOULEVARD DE LAS NACIONES 640, GRANJA 39, FRACCION "A", SEGUNDO

PISO, FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES, CODIGO POSTAL 39890, ACAPULCO, GUERRERO, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR SIGUIENTE A ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN CARACTER PERSONAL SURTIRAN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ORGANO CONTROL CONSTITUCIONAL. EN INTELIGENCIA QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO NUEVE HORAS DEL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, PARA CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDA DISPOSICION EN SECRETARIA JUZGADO COPIA DEMANDA DE AMPARO”.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS OCHO DIAS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Adán Cortés Molina

Rúbrica.

(R.- 395150)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO

Notificación al tercero interesado José Antonio Gómez Sánchez.

En el amparo directo 1007/2013, promovido por Susana Escalona Rivero, contra la resolución de quince de octubre de dos mil trece, emitida en el toca 528/2013 por la Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, se dictó el proveído en el cual se ordenó notificar por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, el auto de veintiuno de noviembre de dos mil trece, en el cual se admitió la demanda y se le tuvo como tercero interesado; por tanto, hágase saber que cuenta con un plazo de treinta días, a partir de la última publicación para formular alegatos o promover amparo adhesivo, y que si no señala domicilio dentro de la residencia de este tribunal para oír notificaciones, las subsecuentes se la harán por medio de lista, quedando a su disposición copia del proveído que se le notifica en la Secretaría de Acuerdos.

Toluca, Estado de México, a 5 de agosto de 2014.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Magistrado José Antonio Rodríguez Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 396059)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 904/2013, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por AMORES HERNANDEZ JOSE ANTONIO, en contra de ARCADIO FRANCO CORONA Y OTRO, se ordeno emplazar por medio de edictos a los terceros interesados ARCADIO FRANCO CORONA Y MARIA ELENA VACA GARCIA DE CISNEROS, para que comparezcan ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se harán de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico “EL SOL DE MEXICO”, haciendo del conocimiento de los terceros en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha diez de octubre del dos mil trece.

México, D.F., a 15 de agosto de 2014.

El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil

Lic. Paulina Jaramillo Orea

Rúbrica.

(R.- 396258)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: diecisiete de julio de dos mil catorce. En el juicio de amparo 570/2014-I-B-, promovido por Benito Giovanni Mellado Domínguez, se ordenó emplazar al tercero interesado Jesús Solís Sánchez, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de amparo citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de vinculación a proceso, autoridades responsables al 1. Juez de Control del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y otra, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 16 y 19. Se hace del conocimiento del citado tercero interesado que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con nueve minutos del once de agosto de dos mil catorce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria
Gabriela Vieyra Villalobos
 Rúbrica.

(R.- 396278)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTO

A: TERCEROS INTERESADOS
 FISCOFIN CONSULTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y a SERGIO PEREZ GOMEZ GONZALEZ.

En el amparo 861/2013, del índice del TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, promovido por ILDA MARGARITA ASSAD MEJORADA, contra acto de la SEPTIMA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, en el que reclama la resolución de veintidós de agosto de dos mil trece, dictada en el toca 1020/2012, relativo al juicio civil ordinario hipotecario 1293/2005; se ordenó emplazarles por edictos para que comparezcan, el primero, por conducto de su representante legal y el segundo, por su propio derecho o apoderado legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene; se apercibe a dichos terceros interesados que de no comparecer a este órgano colegiado a defender sus derechos, las notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, a 19 de agosto de 2014.
 La Secretaria
Lic. Eloísa Ramírez Aguirre
 Rúbrica.

(R.- 396305)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, dictado en el juicio de amparo **387/2014-I**, promovido por **Enrique Flores Carrillo**, contra actos del **Juez Primero del Ramo Civil, de esta ciudad, y otras autoridades**, y de acuerdo a lo dispuesto en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se emplaza a **Javier Villegas Preciado, por sí, y en su carácter de albacea definitiva y legatario de la sucesión testamentaria a bienes de Candelaria Bravo Leyva, parte tercera interesada**, por medio de edictos, **los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días**, para lo cual, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de amparo con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en los términos siguientes: El presente juicio de garantías lo promueve Enrique Flores Carrillo, contra actos del Juez Primero del Ramo Civil, de esta ciudad, y otras autoridades, a

quien le reclama: "Del Juez Primero del Ramo Civil de la Capital de San Luis Potosí, le reclamo: Todo lo actuado en el Juicio Ordinario Civil número 90/2004 promovido por Candelaria Bravo Leyva... ..Del Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Capital del Estado, le reclamo: las anotaciones e inscripciones en el folio 165738 relativo de propiedad a que se refiere las escrituras públicas relativas al Anexo número uno ya mencionado en líneas anteriores... ..Del Director de Catastro Municipal de la Capital de San Luis Potosí, Lic. David Menchaca Zúñiga, le reclamo: El congelamiento o suspensión de la Clave Catastral 5411302800 que se me asignó por dicha dependencia para el pago del Impuesto predial,..."; dicho acto emana del juicio ordinario civil 90/2004, del índice del Juez Primero del Ramo Civil, de esta ciudad. Asimismo, se previene al **TERCERO INTERESADO A JAVIER VILLEGAS PRECIADO, POR SI, Y EN SU CARACTER DE ALBACEA DEFINITIVA Y LEGATARIO DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE CANDELARIA BRAVO LEYVA.** que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de **treinta días** contado a partir del siguiente al de la última publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación; que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Colóquese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

(...)

Por economía procesal se deja sin efectos la fecha de la audiencia constitucional señalada para las **nueve horas con treinta minutos del veinticinco de agosto del año que transcurre**, y en su lugar se fijan las **nueve horas del veintiocho de noviembre de dos mil catorce**, para la celebración de la misma.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma el licenciado **Juan de Dios Monreal Cuéllar**, Juez Cuarto de Distrito en el Estado, asistido del licenciado **Luis Bradis Saldaña Alonso**, Secretario que autoriza y da fe.-..."

Lo transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

San Luis Potosí, S.L.P., a 7 de agosto de 2014.

Secretario del Juzgado

Lic. Luis Bradis Saldaña Alonso

Rúbrica.

(R.- 396292)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTO

TERCERA INTERESADA:

Fuente de trabajo denominada Jalsec, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Mediante demanda de amparo presentada el día siete de enero de dos mil catorce, Vicente Sánchez Álvarez, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Primera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara, que hizo consistir como sigue: "a).- El laudo definitivo dictado de fecha 17 de octubre de 2013..."; a quien se le notifica por medio del presente edicto el acuerdo de veintinueve de mayo de este año y se le hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene se apersona en este juicio con los apercibimientos contenidos en el artículo 176 de la Ley de Amparo; requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo 331/2014, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente

"2014, Año de Octavio Paz"

Zapopan, Jalisco, a 1 de julio de 2014.

La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito

Lic. Leticia González Madrigal

Rúbrica.

(R.- 395056)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Chilpancingo, Gro.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 450/2014, PROMOVIDO ROBERTO REYES ROMAN, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, GUERRERO, EL JUEZ DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN CHILPANCINGO, (PASEO ALEJANDRO CERVANTES DELGADO, NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO, COLONIA HERMENEGILDO GALEANA), ORDENO QUE SE PUBLICARA EL SIGUIENTE EDICTO QUE A LA LETRA DICE:

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Se hace del conocimiento de Maricela Magaña Martínez, que le resulta el carácter de tercero interesada, en términos del artículo 5, fracción III, inciso b) de la ley de amparo, dentro del juicio de amparo indirecto número **450/2014**, promovido por Roberto Reyes Román, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, expediente que corresponde al índice de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse ante éste Juzgado Federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibida que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional, asimismo que se encuentra señalada para las DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, la audiencia constitucional en el juicio aludido.

Atentamente
Chilpancingo, Gro., a 27 de junio de 2014.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
Lic. César Alejandro Bernal Alarcón
Rúbrica.

(R.- 395153)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 536/2014, promovido por MANUEL MARTINEZ CUEVAS y MANUEL MARTINEZ NOLASCO, contra actos del Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla y otras autoridades, se ha señalado como tercero interesados a KATERIN ROMERO LARA, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON SEIS MINUTOS DEL ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 30 de julio de 2014.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. María del Carmen Ortega Reguera
Rúbrica.

(R.- 395441)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO

A: MARIA AMALIA GUDELIA ALONZO ROSALES fungiendo como su causahabiente y sucesor de **GENARO ALONZO RAMIREZ**. (Tercera interesada)

En acuerdo de **veinticuatro y treinta** de **julio** del año dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo **776/2013**, del Juzgado Segundo de Distrito con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, promovido por el quejoso **MARIA GLORIA RAMIREZ ALONZO**, contra actos del TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 37 DE LA CIUDAD DE PUEBLA y otras autoridades, consistente el acto reclamado en: "...**la falta de emplazamiento al juicio agrario TUA37DTO/714/2003** Se señaló como parte tercera interesada a **MARIA AMALIA GUDELIA ALONZO ROSALES fungiendo como su causahabiente y sucesor de GENARO ALONZO RAMIREZ**, y como se desconoce su domicilio y por así haberse agotado todos los medios legales para ello, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento de la parte tercera interesada **MARIA AMALIA GUDELIA ALONZO ROSALES fungiendo como su causahabiente y sucesor de GENARO ALONZO RAMIREZ**, por edictos que se publicaran **tres veces**, de **siete en siete días**, en el "**Diario Oficial de la Federación**" y en el periódico "**Reforma, Excelsior ó Universal**", misma deberá presentarse en el término de **treinta** días contados al día siguiente de la última publicación y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en San Andrés Cholula, Puebla o en Puebla, Puebla, apercibido que si pasado el término para ello, no comparece por sí o por apoderado legal o gestor que pueda representarla, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este juzgado, señalándose para la audiencia constitucional **las nueve horas con treinta y ocho minutos del día cinco de septiembre de dos mil catorce**. DOY FE.

San Andrés Cholula, Puebla, a 5 de agosto de 2014.

El Actuario Judicial

Lic. Andry Camilo González Guzmán

Rúbrica.

(R.- 395451)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,
con residencia en Cancún, Q. Roo**

10

Actuaciones

EDICTO

TERCEROS INTERESADOS

**VICTOR JIMENEZ BAEZA Y LATIMPORT,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

En los autos del Juicio de Amparo número 159/2014-III, promovido por **RODRIGO DE LA CAMARA LARA**, contra actos de la Junta Especial Número Dos de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad y otras autoridades, en el que reclaman de dichas autoridades: "El ilegal procedimiento a espaldas de la parte quejosa, consistente en la Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, Ofrecimiento y admisión de pruebas, así como los subsecuentes actos y resoluciones emitidos en el expediente número 411/2004, relativo al juicio reclamatorio laboral de origen del índice de la junta responsable, con el propósito de hacer efectivos los "apercibimientos"...."; se ordenó emplazar a los terceros interesados **VICTOR JIMENEZ BAEZA y LATIMPORT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a los que se les hace saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, o defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículos 27 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Cancún, Quintana Roo, a 8 de agosto de 2014.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo

María Teresa Rodríguez Cárdenas

Rúbrica.

(R.- 396065)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

Mario Humberto Adame Guerrero, Hugo Cano Negroe, María Amparo Figueroa Millán y Refaccionaria Mendoza

“Cumplimiento auto dieciséis junio dos mil catorce, dictado por la Juez Tercero Distrito Estado Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 74/2014-I, promovido por Abel Chávez García, por propio derecho, contra actos del Presidente Ejecutor de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, se hace del conocimiento que les resulta carácter terceros interesados, en términos artículo 5º, Fracción III, inciso b) Ley de Amparo, se mandó emplazar por edictos a juicio, si a sus intereses convinieren se apersonen, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibidos de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado nueve horas del uno de septiembre de dos mil catorce, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los dieciséis días del mes de Julio de dos mil catorce.- Doy fe.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Pedro Villafuerte Sanjuán

Rúbrica.

(R.- 396180)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

Marco Antonio Oregel Ruíz y/o
Antonio Oregel Ruíz.

“Cumplimiento auto de veintiuno de julio de dos mil catorce, dictado por la Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 125/2014-II, promovido por Alejandro Camacho Flores, por propio derecho, contra actos del Juez Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero, con domicilio en esta ciudad, y otras autoridades, se hace del conocimiento que le resulta carácter de tercero interesado, en términos artículo 5º, fracción III, inciso b) Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses convinieren se apersonen, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, Ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado nueve horas cuarenta minutos del diecinueve de septiembre de dos mil catorce, celebración audiencia constitucional, queda disposición Secretaría juzgado copia demanda amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veintidós días del mes de Julio de dos mil catorce.- Doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Antonia Gómez Valverde

Rúbrica.

(R.- 396189)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

Marco Antonio Oregel Ruíz y/o
Antonio Oregel Ruiz.

“Cumplimiento auto de veintiuno de julio de dos mil catorce, dictado por la Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 129/2014-I, promovido por César Leandro Rodríguez y/o César Leandro Ruiz Rodríguez y Marco Antonio Quiroz Mejía, por propio derecho, contra actos del Juez Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero, con domicilio en esta ciudad, y otras autoridades, se hace del conocimiento que le resulta carácter de tercero interesado, en términos artículo 5º, fracción III, inciso b) Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses convinieren se apersonen, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, Ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado nueve horas treinta minutos del diecinueve de septiembre de dos mil catorce, celebración audiencia constitucional, queda disposición Secretaría juzgado copia demanda amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veintiún días del mes de Julio de dos mil catorce.- Doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. Miriam Marín Damían
Rúbrica.

(R.- 396197)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

Mario Humberto Adame Guerrero.
Hugo Cano Negroe.
María Amparo Figueroa Millán.
Elda Berenice Dávalos Guerrero.

“Cumplimiento auto tres de julio dos mil catorce, dictado por el Secretario del Juzgado Tercero Distrito Estado Guerrero, Encargado del Despacho por Licencia de la Titular, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 137/2014-IV, promovido por Abel Chávez García, por propio derecho, contra actos de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, se hace del conocimiento que les resulta carácter terceros interesados, en términos artículo 5º, fracción III, inciso b) Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses convinieren se apersonen, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibidos de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado nueve horas del ocho de septiembre de dos mil catorce, celebración audiencia constitucional, queda disposición en Secretaría juzgado copia demanda amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los tres días del mes de Julio de dos mil catorce.- Doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. Antonia Gómez Valverde
Rúbrica.

(R.- 396199)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

Marco Antonio Oregel Ruíz y/o
Antonio Oregel Ruíz.

“Cumplimiento auto de veintiuno de julio de dos mil catorce, dictado por la Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 127/2014-IV, promovido por David Rosas Martínez, por propio derecho, contra actos del Juez Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero, con domicilio en esta ciudad, y otras autoridades, se hace del conocimiento que le resulta carácter de tercero interesado, en términos artículo 5º, fracción III, inciso b) Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses convinieren se apersonen, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, Ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado nueve horas veinte minutos del diecinueve de septiembre de dos mil catorce, celebración audiencia constitucional, queda disposición Secretaría juzgado copia demanda amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veintidós días del mes de Julio de dos mil catorce.- Doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. Miriam Marín Damián
Rúbrica.

(R.- 396204)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Mercantil de Primera Instancia de Toluca, México
Segunda Secretaría
EDICTO

En expediente número 294/07, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de JOSE MAURICIO FERNANDEZ Y CUEVAS Y MARIA JOSEFA GOMEZ LUNA MUÑOZ, el Juez por auto de fecha veintidós de agosto de dos mil catorce, señalo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la SEXTA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien embargado en actuaciones, consistente en: UN INMUEBLE UBICADO EN CIRCUITO PROVIDENCIA, LOTE 30, CONDOMINIO HORIZONTAL CONSTITUIDO SOBRE EL LOTE MARCADO CON EL NUMERO 1, MANZANA II, NUMERO EXTERIOR 26, DEL CONJUNTO SANTANDER, RESIDENCIAL LA PROVIDENCIA, METEPEC, MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 375.00 METROS CUADRADOS, CUYOS DATOS REGISTRALES SON: VOLUMEN 495, PARTIDA 644, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA ONCE DE JULIO DE DOS MIL CINCO, FOLIO REAL 141787, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$7,020,658.59 (SIETE MILLONES VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento del precio fijado para la quinta almoneda de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, tal y como lo establece el artículo 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil; convóquense postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, POR UNA SOLA VEZ, pero en ningún caso mediaran menos de cinco días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. Dado en Toluca México, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil catorce. DOY FE.

Secretario
Lic. Carlos Alberto Reyes Silva
Rúbrica.

(R.- 396256)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 826/2014 de este Juzgado Quinto De Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Valente Medina Seoane y otros, contra actos del Juez de lo Penal de Acatlán de Osorio, Puebla y de otras autoridades, se han señalado como terceros perjudicados a Cristobalina Martínez Rosales, Irma Caamaño Guadalupe, Rosenda Cuesta Hernández, Fernando Lara Romero, Adelina Gallardo Calixto, Aurea Villanueva Martínez, Inés Martínez Contreras, Sebastian Rojas Mejía, María Felix Mendez Barragan, Basilisa Rojas Domínguez, Aurora Catalina Martínez, Almadelia Guadalupe Vivar González, Leodegario Audencio Herrera Luengas, Taurino Inocencio Herrera Castelan, Roberto Díaz Tapia, Teodora Reyes Sandoval, Aulo Arsenio Herrera Cortes, Beatriz Castro Gil, Susana Vivar Reynoso, Angélica Martínez Guzman, Jorge Felix Mendez, Cristina Rios Villanueva, Roberto Daniel Cohetero Cortes, Ezequiel Caamaño Reyes, Juana Reyes Sandoval, Tomás Benito Velázquez Reyes, Luz María Rojas López, Remedios García López, Fabiola Leticia Herrera Navarrete, Verónica Vergara Lezama, Adolfa Martínez Reyes, Germán Martínez Reyes, Juan Bernal Perez, Juventino Guadalupe Reyes, Genaro Guadalupe Castillo, Crispina Cruz Villanueva, Virginia Acosta García, Alba Morales Escamilla, Nicasio Dagoberto Hernández Benitez, Antonio García López, Edilberto Perez Díaz, Marcelina Ramírez Sánchez, Lourdes Soperanes Alcantara, Sotero Ramos Barragan, Teresa de Jesús Herrera López, Senen Reyes Martínez, Filomena Guzmán Ramírez, Pablo Trujillo Herrera, Teresita Laura Peña Tapia, Manuel Paz Balbuena Gomez, Cecilia Hernández Zamora, Hilaria Simón Reyes, María López Rios, Francisco Lucero García, Paula Estrada Cruz, Margarita Ortega Reyes, Francisca Carranza Gil, Bernarda Martínez Martínez, Eloisa Mendoza Mejia, Andrés Eloy Martínez Reyes, Eleuterio González Marroquin, Melquiades Martínez Morales, Marcelina Huerta Rosales, Elva Hernández Rojas, Cecilia Martínez Ramírez, María Jovita Alva Adan, Abel Arroyo Reyes, Francisco Hernández Morales, Agustina Hernández Benitez, Guillermo Bernal Evaristo, Sebastiana González Martínez, Teresa Apolinar Gil, Eleazar Dimas Herrera, Carlos Ortiz Ramírez, Josefa Barragan Hernández, Librada Simon Huerta, Aurelia Demetria Campos Escamilla, Cointa Mendivil Hernández, Valentin Soperanez Huerta, Teodora Hernández Hernández, Faustina Martínez Vega, Magdalena Marcela Lima Galeano, Belem Bonilla Perez, María Del Socorro Bonilla Pérez, Arnulfo Mendoza Hernández, Odilón Mota Maceda, Hilda Cazarez Rangel, Gilberta Magdalena Mendez Cariño, Perlita Avelina Cariño Sanchez, Pedro Sánchez Martínez, Leticia Cruz Rivera, Flavia Rodríguez Galvez, Carmen García Cariño, Juan Gaspar Jiménez Cortes, Lilia Adolfa Gomez Herrera, Falco Vivar Torcaz, Yanet Vivar González, Guadalupe Barragan Ramírez, Sabas Reyes Maceda, Juan Herrera Perez, Blanca Estela Balmes Lopez, Rosa Chanes Morales, Atanacio Jaime Rendón Tapia, Enrique Hilaria Ramírez Martínez, Nicefora Martínez Ramos, José Epigmenio González Vázquez, Eugelio Celestino Ramírez Herrera, Socorro Lozano Moran, Hildelgardo Cervantes Castillo, Amelia Morales Bravo, Roberto Martínez y Martínez, Esperanza Villanueva Ortiz, Ana Yeli Ramírez Mejía, Tranquilina Mendez Herrera, Isabel Díaz Solís, Guadalupe Eudocia Fuentes Calixto, David Mejía García, Marcelina Galindo Silva, Julio Hernández Lucero, Armando Rosales Reyes, Santiago Ramírez Valerio, Mariana Ortega Espinoza, Alberto Baltazar Martínez, Maria Susana Concepción Gómez Loyola, Everilda Cazares Huerta, Alicia Estela Ramírez Vivar, Virginio Herminio Tapia Hernández, Eduarda Ernesta Rojas Martínez, Beatriz Catana López, Celerina Rodríguez Rosales, Concepcion Anselma Felipa Saavedra Michaca, Cristobalina García Vivar, Marina Escamilla Hernández, Paulina Isabel Mendez Lucero, Artemio Barragan Gallardo, Oliva Fausta Rojas Turijan, Juana López Rojas, Patricia Bonilla Perez, Bonifacio Ramiro Herrera Cariño, Estela Michaca Cariño, Josefa Rojas Romero, Sofia Guadalupe Castillo, Filadelfo Marquez Sandoval, Elisa Jovita Lucero Méndez, Rosa Espinoza Martínez, Jorge Martínez Ramírez, Laura Rebeca Sánchez Ramírez, Anselma Agustina Cruz Cariño, Yolanda Calixto Balbuena, Lucio Otilio Calixto Contreras, Floriberta Calixto Aguilar, Luz María Santos Martínez, Fernando Sánchez Robles, Trinidad Eugenia Vivar Casimiro, Alma Delia Ortega Martínez, Augurio Luna Herrera, Santiago Escamilla Marín, Josefina Ponce Huerta, Maria de los Angeles Bazan González, Oliva Salas Zuñiga, Flora Martínez Rosales, Jorge Manuel Reyes Zurita, Rosalba Quijada Rojas, Paulina Martinez y Martinez, Wilfrido Martinez Reyes, Epifania Herrera Evaristo, Ana Lilia Mendoza Cohetero, Higinia Morales Mandiola, Clemencia Alvarez Matamoros, Porfirio Gerardo Martínez Martínez, Elena Duran Escamilla, Lorena Rivera Lopez, Antonia Alcantara Moya, Evangelina Reyes Villegas, Margarita Santos Martínez, Fidela Balbuena Gomez, Laurentino Trujillo Lezama, Clotilde Alvarez Simon, Marina Guzman Villanueva, Nunila Bonilla Perez, Paula Elvira Sosa Vaquero, Lorenzo Gerardo Martinez Herrera, Alberto Ambrosio Velasco, Herlindo Gregorio Sebastian Mendoza, Laura Bernal Cruz, Margarita Cruz Villanueva, Macaria Domínguez Escamilla, Martiniana Escamilla Palacios, Luisa Felix Cruz, Maribel Moya Soperanez, Epifanio Gaudencio Lezama Alcantar, Francisco Gonzalez Rosas, Juana Martinez Escamilla, Alfonso Martinez Escamilla, Juana

Caamaño Sandoval, Zoila Cariño Hoyos, Hermenegilda Vega Castillo, Petra Sara Bravo Garcia, Felipe Cazares Turijan, Antonia Hernandez Escamilla, Hector Nemesio Gregorio Guerrero Gonzalez, Virginia Teresa De Jesus Cariño Ponce Y/O Virginia Cariño Ponce, Ignacia Margarita Perea Balbuena, Guadalupe Gonzalez Ramirez, Samuel Osorio Vargas, Teresa Lopez Garcia, Emma Herrera Mendez, Maria Alicia Vivar Gonzalez, Florencia Teodomira Perea Hernandez, Teresa Gomez Lazaro, Anselma Celestina Herrera Herrera, Francisca Hernandez Castelan, Josefina Castelan Mendez, Pedro Cruz Domínguez, Eva Castelan Gonzaga, Oliva Fausta Rojas Turijan, Asunción Martha Cruz Cariño, Prisca Francisca Placido Gomez, Isabel Amada Hernandez Gregorio, Elvia Regina Aquino Rincon, Adrian Hinojoza Perez, Gloria Cohetero Guzman, Alberta Ramirez Sánchez, Faviolo Márquez Sandoval, Jacobo Reyes Peña, Guillermina Alonso Marmolejo, Ofelia Martinez Alencaster, Lucia Garcia Rivera, Clementina Juana Marmolejo Castillo, Ernestina Santos Martinez, Maria Perez Sánchez, Juana Silva Mendez, Sergio Bravo Ramos, Paula Lucero Bravo, Consuelo Josefina Martinez Alencaster, Angelina Sánchez Victorio, Jose Cohetero Herrera, Carmen Martinez Hernandez, Esther Francisca Baizan Barrera, Nicolas Rojas Severo; Gloria Marquez Moya, Leticia Matamoros Cervantes, Julia Cervantes Villaseñor, Asuncion Huerta Barragan, Eustolia Rojas Estévez, Praxedis Cruz Martinez, Atanacia Librada Gonzalez Rosales, Benjamina Escamilla Chavez, Amada Martinez Martínez, Trinidad Morales Mendez, Felicitas Martinez Montaña, Antonia Cruz Tapia, Genaro Marcial Perez, Antonio Marcial Simon, Enedina Torcas Morales, Concepción Aviles Garcia, Carlos Armando Martinez Rios, Maria del Rocio Cariño Escamilla, Elia Martinez Marquez, Natalia Mejia Villegas, Gladys Guadalupe Rodríguez Huerta, Elias Martinez Sánchez, Jose Bonilla Lopez, Porfiria Lezama Alcantara o Porfiria Matilde Lezama Alcantar, Soledad Gabriela Lucero Aguilar, Irma Aguilar Torralba, Florencio Guzman Vazquez, Cordelia Rojas Ortega, Eloisa Rojas Rojas, Rigoberto Jesus Veliz Veliz, Juan Cruz Moya, Luz Maria Martinez Marquez, Eva Eric Gomez Martínez, Francisco Trujillo Lezama, Martha Guzman Gonzalez, Teresa Gonzalez Tenorio, Samuel Torralba Trujillo, Concepción Trujillo Moya, Jovita Cruz Rivera, Lucia Ramona Trujillo Tenorio, Celia Eloisa Vasquez Cruz, Floriana Silverio Alvarez, Julita Lopez Vazquez, Isabel Cruz Moya, Maria Rivera Cruz, Irma Perez Bravo, Evodio Castillo Cruz, Juan de Dios Rommel Bello Marin o Juan de Dios Rommel, Gloria Lopez Guerrero, Rosa Alonso Ramos, Rosa Victoria Fuentes Calixto, Arnulfa Alonso Ramos, Maria Perez Sánchez, Guadalupe Eudocia Fuentes Calixto, Arnulfo Gonzalez Reyes, Camerina Mendez Lopez, Margarito Martinez Villalba, Rebeca Avila Reyes, Rufina Cruz Meza, Sara Ramirez Rodríguez, Rosa Maria Loyola Cruz, Lidia Bonilla Reyes, Trinidad Rojas Cruz, Juventina Martinez Luna, Florina Martinez Reyes, Luciana Juana Guadalupe Vivar, Norma Lezama Alvarez, Guillermo Hernandez Duran, Eufracia Gonzalez Martinez, Flavia Tomaza Navarrete Lopez, Atanasio de la Cruz Herrera Lucero, Cristina Huerta Zurita, Francisca Cruz Martinez, Ambrosio Tomas Rivera Duran, Samuel Martinez Mejia, Maria del Pilar Ortiz Ramirez, Martin Lugardo Perez, Irene Martinez Sandoval, Jose Mateo Lezama Alcantara, Blanca Angelica Bazan Gonzalez, Silvia Erminda Hernandez Rosas, Marcos Trujillo Herrera, Elia Romero Navarrete, Rosa Rojas Santos, Salomon Garcia Vazquez, Abel Castelan Varal, Gabina Turijan Sánchez, Etelvina Melchor Morales, Serena Sebastian Martínez, Elia Murillo Ponce, Roberto Jiménez Cortes, Elpidia Herlinda Perez Vazquez, Esperanza Gonzalez Rojas, Pablo Ramirez Victorio, Mónica Castelan Baral, Alicia Cortes Miranda, Martin Castelan Cipriano, Lucila Vivar Cariño, Armando Pantaleon Calixto, Genaro Gonzalez Ramirez, Barvara Olivia Calixto Vaquero, Florina Maria Hernandez Castelan, Dario Rivera Villegas, Silvia Felipa Herrera Vivar, Sergio Filadelfo Roberto Herrera Ponce, Cutberto Guzman Cortez, Elvia Gomez Cruz, Floriberta Meza Martinez, Amelia Rosas Luna, Senen Garcia Aquino, Esteban Lucero Guerrero, Juana Ramirez Flores, Felimón Espinoza Bravo, Rosa Mozo Espinoza, Joel Vicente Romero Flores, Bernardino Ramirez Martinez, Estela Elena Martinez Marmolejo, Isabel Margarita Tlatelpa Vaquero, Rogelio Marin Mejia, Ines Adalberto Zurita Ramirez, Violeta De La Luz Molina Lopez, Juventino Perea Cruz, Olivia Martinez Marmolejo, Alfonso Antonio Leon Flores, Virginia Gonzalez Ramirez, Josefina Mendoza Rodríguez, Gabina Hermelinda Martinez, Josefina Martinez Cohetero, Andrea Trujillo Tenorio, Edelmira Herrera Reyes, Moises Lucero Rivera, Francisca Huerta Morales, Antonio Ramirez Morán, Manuel Valle Flores, Irene Ramirez Domínguez, Celso Reyes Ortiz, Olegario Rojas Cruz, se ha ordenado su emplazamiento, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", así como en uno de los periódicos de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuaría de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, séptimo piso, ala sur, Ciudad Judicial siglo XXI, Reserva Territorial Atlixayotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 30, de la Ley de Amparo.

San Andrés Cholula, Puebla, a 1 de agosto de 2014.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Jesús Karina Almada Rábago
Rúbrica.

(R.- 395547)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 750/2014, promovido por JOSE LUIS VAZQUEZ REYES, contra actos del Juez Municipal en Materia Civil y Penal de San Andrés Cholula, Puebla y otra autoridad, se ha señalado como tercero interesado a Orlando Ossmar Properi Mejía, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 25 de julio de 2014.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Rafael Torres Campos
Rúbrica.

(R.- 395442)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Coordinación General de Puertos y Marina Mercante
Dirección General de Marina Mercante
Capitanía de Puerto Manzanillo, Colima
EDICTO

C. SERGIO BERNAL SERRATOS

La Capitanía Regional de Puerto de Manzanillo, Col., en términos del artículo 35 fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, le notifica por esta vía, en su calidad de propietario de la embarcación denominada "REY KAMALA" con Matrícula **0601126233-0** de este puerto, misma que se encuentra varada en la posición 19° 4' 18 Norte y 104° 17' 7 Oeste, cercana al área de la VI Región Naval de la Secretaría de Marina, próxima a las vías generales de comunicación por agua, en el Recinto Portuario de Manzanillo, Col., la cual está deteriorada por falta de mantenimiento, sin tripulación y sin autorización de amarre temporal, razón por la que en términos del artículo 167 fracción I de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se le ordena tomar las medidas apropiadas a su costa para iniciar de inmediato su remoción o la actividad que resulte necesaria, a un lugar donde no represente obstáculo alguno a la navegación e instalaciones portuarias.

Por lo anterior, se otorga un plazo de 10 días naturales, contados a partir de la última publicación del presente edicto en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, para dar cabal cumplimiento a lo ordenado, apercibido que en caso de omisión, esta autoridad marítima, resolverá sobre el abandono de la embarcación con los elementos que obran en el expediente.

Lo anterior, con fundamento además en los artículos 1°, 2° fracción I, 36 fracción XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 7 fracción I, 9 fracciones I y IV, 87, 167 y 169 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 1, 2, 3, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Manzanillo, Col., a 5 de agosto de 2014.
Capitanía Regional de Puerto de Manzanillo. Col.
Cap. de Nav. CG. DEM.
Capitán de Puerto
Marcelino Tapia Minjares
Rúbrica.

(R.- 395953)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal

Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación
México
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades a los
Recursos Federales en Estados y Municipios
NOTIFICACION POR EDICTO

C. Joel Villegas Ibarra

En el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/A/08/2014/09/109, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número R093/2011, formulado al Municipio de Comondú, Baja California Sur, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2009, ha sido considerado como presunto responsable, ya que durante el periodo comprendido entre el 01 de octubre al 07 de diciembre de 2009, en su carácter de Presidente Municipal del referido Municipio autorizó con su firma pólizas de cheque mediante las cuales se erogaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2009, para la ejecución de las obras "Rehabilitación de alumbrado de la calle Hugo Cervantes del Río, Tramo: H. Galeana a Antonio Alvarez Rico", "Rehabilitación del alumbrado de la calle Francisco I. Madero, tramo: Agustín Olachea Avilés a Adolfo Ruiz Cortínez", "Rehabilitación del alumbrado de la calle Luis Echeverría A., tramo: Francisco I. Madero a Antonio Alvarez Rico", "Rehabilitación del alumbrado de la calle Niños Heroes, tramo: Agustín Olachea Avilés a Luis Echeverría Alvarez" y "Rehabilitación del alumbrado de la calle Declatlón, tramo: Ignacio Zaragoza a Adolfo López Mateos", mismas que no beneficiaron directamente a sectores de la población que se encontraran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, trasgrediendo lo dispuesto en los artículos 25 fracción III y último párrafo, 33, primer párrafo e inciso a) y 49, párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal, 53, fracción II y 56, Fracción I de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, causando con su conducta un daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por un monto de \$566,372.71 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 71/100 M.N.), y toda vez que se desconoce su domicilio actual; con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, la cual se celebrará a las 9:00 hrs. del día 17 de septiembre de 2014, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14140, México, D.F., a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de confianza, apercibido que de no comparecer sin causa justificada, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Asimismo, se ponen a su disposición para consulta las constancias que integran el expediente de referencia, en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 18:00 hrs, en días hábiles. Finalmente, se hace de su conocimiento que en la audiencia a la que se le cita o en su primera promisión deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el D.F. en términos del artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en el entendido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por rotulón, de conformidad con los artículos 306 y 316 del mencionado Código.

México, D.F., a 14 de agosto de 2014.

El Director General

Lic. Oscar R. Martínez Hernández

En suplencia por ausencia del C. Director General de Responsabilidades
a los Recursos Federales en Estados y Municipios,
de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49
del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación
Director de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios "A"
Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez
Rúbrica.

(R.- 396073)

Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades

Expediente: DR-0176/2014
NOTIFICACION POR EDICTO

Notifíquese a: **Gustavo Alejandro Fernández Calvillo**

En los autos del expediente al rubro citado se emitió acuerdo de seis de agosto de dos mil catorce, el cual entre otras cosas señala: "Gírese oficio a la Directora de Administración de este Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice las gestiones necesarias ante las instancias competentes y de acuerdo a la normatividad aplicable al caso concreto, para que sea publicada en el Diario Oficial de la Federación, así como en un periódico de mayor circulación, la notificación por edictos del oficio citatorio 09/300/1179/2014 de veintiuno de julio de dos mil catorce, dirigido a **Gustavo Alejandro Fernández Calvillo**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos..."; que en lo conducente dispone:

Tercera Publicación

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XVII, en correlación con el artículo segundo transitorio del acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de dos de enero de dos mil trece; 1, fracciones I a V, 2, 3 fracción III, 4, 5, 7, 8, 20, 21, 36, 37 y 38 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 3°, Apartado D y 80, fracción I, numerales 1 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil nueve, reformado por decreto de 3 de agosto de 2011; artículos Cuarto y Quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior, así como segundo, último párrafo y octavo del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el mencionado Diario Oficial el ocho de enero de dos mil nueve; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 21, fracción I, de la citada Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se le cita a comparecer a las **10:00 HORAS DEL DECIMO QUINTO DIA HABIL, CONTADO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE OFICIO CITATORIO**, ante esta Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ubicada en el Centro Nacional SCT, en Avenida Universidad y Xola, Ala Poniente, Cuerpo "A", tercer piso, Colonia Narvarte, Código Postal 03020, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, para la audiencia de ley, prevista en este último precepto legal invocado.

Lo anterior, con base en el oficio 09/200/2396/2014 de once de abril de dos mil catorce, a través del cual la Titular del Área de Quejas del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, remitió Acuerdo de la misma fecha y expediente DE-024/2011; siendo que, de la indagatoria y análisis de las constancias que integraron dicho expediente, se concluyó que existen elementos suficientes para tener por acreditada la comisión de hechos presuntamente constitutivos de irregularidades administrativas atribuibles a Usted, en el desempeño de su cargo como Subdirector de Área adscrito al Centro SCT Chihuahua de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, consistentes en que:

Usted, en el desempeño de su cargo como Subdirector de Área adscrito al Centro SCT Chihuahua de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, causó la deficiencia del servicio encomendado, lo que provocó un daño al Erario Público por la cantidad de \$1,393.82 (Un mil trescientos noventa y tres pesos 82/100 Moneda Nacional), en razón de lo siguiente:

Derivado de que **Luis Martín Jordán Saucedo**, Jefe de Departamento adscrito al Centro SCT Chihuahua de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, fue comisionado a la Ciudad de Durango, en el Estado de Durango, del periodo comprendido del cinco al diez de septiembre de dos mil once; siendo el caso que tal servidor público presentó diversa documentación a efecto de comprobar los viáticos que le fueron ministrados, entre las que destaca el Formato de Comprobación de Viáticos de catorce de septiembre de dos mil once, con motivo de la comisión antes citada, en cuyo rubro: "DOCUMENTOS DE COMPROBACION", relacionó la factura 4264 de cinco de septiembre de dos mil once, expedida por "SERVICIOS INTEGRADOS DE COMUNICACION JOSE ROSARIO GARDEA MELENDEZ", con un importe de \$120.00 (Ciento veinte pesos 00/100 Moneda Nacional), cuyo concepto corresponde al gasto de "2 FUNDAS PARA CELULAR"; así como la factura WACR39277 de seis de septiembre de dos mil once, expedida por "Nueva Walmart de México, S. de R.L.", con un importe total de \$473.82 (Cuatrocientos setenta y tres pesos 82/100 Moneda Nacional), cuyos conceptos refieren gastos de "MARSOL T BAÑO BERMUD... TS3 PELUCHE SLINKY, GUILLETTE MENTOL 175G, REXONA SPORT FAN 50M, REXONA RO V8, EGO GEL BLACK TAR500, OZARK CAM INDIV".

Adicionalmente, **Luis Martín Jordán Saucedo**, fue comisionado a la Ciudad de Mexicali, en el Estado de Baja California, del periodo comprendido del veinticuatro al veintinueve de octubre de dos mil once; siendo que dicho servidor público presentó diversa documentación a efecto de comprobar los viáticos que le fueron ministrados, entre las que destaca el Formato de Comprobación de Viáticos de cuatro de noviembre de dos mil once, en cuyo rubro: "DOCUMENTOS DE COMPROBACION", relacionó la factura 39523 de veintinueve

de octubre de dos mil once, expedida por "SAMBORN HERMANOS S.A.", con un importe total de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional), cuyo concepto corresponde al gasto de "VARIOS"; gastos diversos a los de transporte local, alimentación, hospedaje, servicio de internet, fax, fotocopiado, llamadas telefónicas, propinas, lavandería, así como tintorería, que tampoco son necesarios para el cumplimiento de las comisiones que le fueron asignadas; lo anterior, por la cantidad total de \$1,393.82 (Un mil trescientos noventa y tres pesos 82/100 Moneda Nacional).

En razón de lo anterior, se advierte que Usted, en el desempeño de su cargo como Subdirector de Área adscrito al Centro SCT Chihuahua de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al autorizar con su firma en el rubro "VO.BO. PARA PAGO", las comprobaciones de viáticos de catorce de septiembre de dos mil once, presentadas por **Luis Martín Jordán Saucedá**, quien dentro del Formato de Comprobación de Viáticos de catorce de septiembre de dos mil once, con motivo de la comisión efectuada a la Ciudad de Durango, en el Estado de Durango, del periodo comprendido del cinco al diez de septiembre de dos mil once, en cuyo rubro: "DOCUMENTOS DE COMPROBACION", relacionó las facturas 4264 y WACR39277 de cinco y seis de septiembre de dos mil once, expedidas por "SERVICIOS INTEGRADOS DE COMUNICACION JOSE ROSARIO GARDEA MELENDEZ" y "Nueva Walmart de México, S. de R.L.", respectivamente, con importes totales de \$120.00 (Ciento veinte pesos 00/100 Moneda Nacional) y \$473.82 (Cuatrocientos setenta y tres pesos 82/100 Moneda Nacional), cada una; cuyos conceptos corresponden al gasto de "2 FUNDAS PARA CELULAR" y "MARSOL T BAÑO BERMUD... TS3 PELUCHE SLINKY, GUILLETTE MENTOL 175G, REXONA SPORT FAN 50M, REXONA RO V8, EGO GEL BLACK TAR500, OZARK CAM INDIV", respectivamente; lo que originó un presunto daño patrimonial a la Federación por el monto de \$593.82 (Quinientos noventa y tres pesos 82/100 Moneda Nacional).

Aunado a lo anterior, Usted al autorizar con su firma en el rubro "VO.BO. PARA PAGO", las comprobaciones de viáticos de cuatro de noviembre de dos mil once, presentadas por **Luis Martín Jordán Saucedá**, quien dentro del Formato de Comprobación de Viáticos de cuatro de noviembre de ese mismo año y con motivo de la comisión efectuada a la Ciudad de Mexicali, en el Estado de Baja California, de periodo comprendido del veinticuatro al veintinueve de octubre de dos mil once, en cuyo rubro: "DOCUMENTOS DE COMPROBACION", relacionó la factura 39523 de veintinueve de octubre de dos mil once, expedida por "SAMBORN HERMANOS S.A.", con un importe total de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional); cuyo concepto corresponde al gasto de "VARIOS"; lo que provocó un presunto daño al patrimonio de la federación por dicha cantidad; facturas precedentes de cuyo contenido se advierte que Usted autorizó con su firma en el rubro "VO.BO. PARA PAGO", las citadas comprobaciones de viáticos, mediante las cuales Luis Martín Jordán Saucedá presentó como comprobación de los viáticos que recibió, diversos a los gastos de transporte local, alimentación, hospedaje, servicio de internet, fax, fotocopiado, llamadas telefónicas, propinas, lavandería, así como tintorería, que tampoco son necesarios para el cumplimiento de las comisiones que le fueron asignadas a dicho servidor público; las cuales originaron un presunto daño al patrimonio de la Federación por la cantidad total de \$1,393.82 (Un mil trescientos noventa y tres pesos 82/100 Moneda Nacional).

Conductas anteriores que de comprobarse, traerían como consecuencia que Usted, durante el desempeño de su cargo como Subdirector de Área adscrito al Centro SCT Chihuahua de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, habría incumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 8, fracciones I, XVII y XXIV, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, esta última con relación al artículo 65, fracción X, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como el artículo 66, fracción III, de su Reglamento; por cuanto hace al artículo 8, fracciones I, XVII y XXIV, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a la letra establece:

"ARTICULO 8.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:

I.- Cumplir el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión;

...

XVII Supervisar que los servidores públicos sujetos a su dirección, cumplan con las disposiciones de este artículo;

...

XXIV.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición legal, reglamentaria o administrativa relacionada con el servicio público."

Asimismo, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 65, fracción X, precisa lo siguiente:

Artículo 65.- Los ejecutores de gasto, al realizar pagos por concepto de servicios personales, deberán observar lo siguiente:

...

X. Sujetarse a las disposiciones generales aplicables para la autorización de los gastos de representación y de las erogaciones necesarias para el desempeño de comisiones oficiales, y"

Finalmente, el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el caso que nos ocupa, establece en su artículo 66, fracción III, la obligación a cargo de las dependencias, de que las erogaciones del presupuesto que se les asignen sean debidamente comprobado, el cual a la letra señala:

“Artículo 66. Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

...
III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.”

Conductas con las cuales, Usted, como Subdirector de Area adscrito al Centro SCT Chihuahua de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presuntamente causó la deficiencia del servicio encomendado, lo que provocó un daño al Erario Público por la cantidad de \$1,393.82 (Un mil trescientos noventa y tres pesos 82/100 Moneda Nacional); lo anterior, al autorizar con su firma en el rubro “VO.BO. PARA PAGO”, las comprobaciones de viáticos de catorce de septiembre y cuatro de noviembre, ambas de dos mil once, presentadas por **Luis Martín Jordán Saucedo**, en las que relacionó documentación comprobatoria que no corresponde a los gastos necesarios para el cumplimiento de las comisiones que le fueron asignadas del cinco al diez de septiembre de dos mil once a la Ciudad de Durango, en el Estado de Durango; así como del veinticuatro al veintinueve de octubre de dos mil once, a la Ciudad de Mexicali, en el Estado de Baja California.

Lo anterior, se desprende de las siguientes documentales públicas:

1.- Formato de Comprobación de Viáticos de catorce de septiembre de dos mil once, en cuyo rubro “DOCUMENTOS DE COMPROBACION”, se advierte que se relacionaron las facturas 4264 y WACR39277, expedidas por “SERVICIOS INTEGRADOS DE COMUNICACION JOSE ROSARIO GARDEA MELENDEZ” y “Nueva Walmart de México, S. de R.L.”, el cinco y seis de septiembre de dos mil once, respectivamente, por importes totales de \$120.00 (Ciento veinte pesos 00/100 Moneda Nacional) y \$473.82 (Cuatrocientos setenta y tres pesos 82/100 Moneda Nacional), respectivamente; formato el cual contiene la firma de **Gustavo Alejandro Fernández Calvillo** como Subdirector Administrativo, bajo el rubro de “VO.BO. PARA PAGO” (foja 209).

2.- Factura 4264, expedida por “SERVICIOS INTEGRADOS DE COMUNICACION JOSE ROSARIO GARDEA MELENDEZ”, el cinco de septiembre de dos mil once, con un importe total de \$120.00 (Ciento veinte pesos 00/100 Moneda Nacional), en cuyo rubro de “DESCRIPCION”, se observa la siguiente leyenda: “2 FUNDAS PARA CELULAR” (foja 212).

3.- Factura WACR39277, expedida por “Nueva Walmart de México, S. de R.L.” el seis de septiembre de dos mil once, con un importe total de \$473.82 (cuatrocientos setenta y tres pesos 82/100 Moneda Nacional), en cuyo rubro “DESCRIPCION” se observa la siguiente leyenda: “MARSOL T BAÑO BERMUD... TS3 PELUCHE SLINKY, GUILLETTE MENTOL 175G, REXONA SPORT FAN 50M, REXONA RO V8, EGO GEL BLACK TAR500, OZARK CAM INDIV” (foja 215).

4.- Formato de Comprobación de Viáticos de cuatro de noviembre de dos mil once, en cuyo rubro “DOCUMENTOS DE COMPROBACION”, se advierte que se relacionó la factura 39523, expedida por “SAMBORN HERMANOS S.A.” el veintinueve de octubre de dos mil once, por un importe total de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional); formato el cual contiene la firma de **Gustavo Alejandro Fernández Calvillo** como Subdirector Administrativo, bajo el rubro de “VO.BO. PARA PAGO” (foja 255).

5.- Factura 39523, expedida por “SAMBORN HERMANOS S.A.”, el veintinueve de octubre de dos mil once, con un importe total de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional), en cuyo rubro de “CLASE DE MERCANCIA O SERVICIO”, se observa la siguiente leyenda: “VARIOS” (foja 266).

En función de lo anterior, y atento a lo establecido en el artículo 21, fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se hace de su conocimiento que en la audiencia deberá comparecer **personalmente** a rendir su declaración en torno a los hechos que se le imputan en el presente oficio y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa, para lo cual deberá traer consigo original de identificación oficial vigente (Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional).

Asimismo, se hace de su conocimiento que tiene derecho a comparecer asistido de un defensor, con fundamento en la fracción II, del numeral antes citado, se le informa que al término de la audiencia de ley dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para ofrecer las pruebas que estime pertinentes y guarden relación con los hechos que se le atribuyen; apercibido que en caso de no ejercitar este derecho dentro del aludido plazo, el mismo se tendrá por perdido, conforme lo dispuesto en el artículo 288, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Además, notifico a usted que el expediente administrativo en que se actúa citado al rubro, se encuentra a su disposición para consulta en días y horas hábiles, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas; en las oficinas que ocupa esta Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ubicadas en el domicilio referido anteriormente. Para la consulta

del expediente deberá traer consigo original de identificación oficial vigente (Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional).

También, se le hace de su conocimiento que en caso de no comparecer al desahogo de la mencionada diligencia sin causa justificada, se tendrán por ciertos los hechos que se le atribuyen; lo anterior, conforme lo dispuesto por el artículo 21, fracción I, tercer párrafo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, Distrito Federal, conforme lo dispuesto en el artículo 305, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; apercibido que, de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes, aun las de carácter personal, se practicarán por rotulón, conforme a lo establecido por los artículos 306 y 316, del referido Código Federal de Procedimientos Civiles.

Para la substanciación del presente procedimiento disciplinario, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se auxiliará de los servidores públicos adscritos a dicha autoridad fiscalizadora, ello con fundamento en el artículo 82, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril del dos mil nueve y modificado el tres de agosto de dos mil once.

Por último, se le comunica que los datos personales por usted proporcionados en el desahogo de la audiencia, serán protegidos en los términos de los artículos 13 y 14, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como Sexto, Noveno y Décimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, emitidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Sírvase acusar recibo de enterado, con su firma personal en la copia del presente.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, Distrito Federal, a 6 de agosto de 2014.
El Titular del Área de Responsabilidades
Lic. Jorge Trujillo Abarca
Rúbrica.

(R.- 395119)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisiva de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisiva de Procesos de Propiedad Industrial
M. 875590 FALCO DESIGNS Y DISEÑO
Exped. P.C. 1215/2013 (C-368) 12188
Folio 25287
NOTIFICACION POR EDICTO

JESSICA FALCO DE LA MORA.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento indicado al rubro, relativo a la caducidad de la marca **875590 FALCO DESIGNS Y DISEÑO**, promovido por Eduardo Birman Ripstein, apoderado de SILVER PLATE, S.A. DE C.V., en contra de JESSICA FALCO DE LA MORA, mediante oficio **25010** de fecha **29 de julio de 2014**, se dictó la resolución correspondiente, cuyo punto resolutivo primero se transcribe a continuación:

I.- Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario **875590 FALCO DESIGNS Y DISEÑO**.

(...)

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
30 de julio de 2014.
El Coordinador Departamental de
Inteligencia y Vínculo con Autoridades Federales,
de las Entidades Federativas y Municipales
Mariano González Franco
Rúbrica.

(R.- 396182)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente 178/14-EPI-01-4 Actor: Solfine Invesment, S. de R.L. de C.V.
EDICTO

EFRAIN AIZMAN CENTENO y JOSE MANUEL MORA RODRIGUEZ

En los autos del juicio contencioso administrativo número 178/14-EPI-01-4, promovido por SOLFINE INVESTMENT, S. DE R.L. DE C.V., en contra de la Coordinación Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 20130682908, de fecha 29 de octubre de 2013; se dictó un acuerdo fecha 16 de junio de 2014, en donde se ordenó emplazar a **EFRAIN AIZMAN CENTENO y JOSE MANUEL MORA RODRIGUEZ**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal, a 16 de junio de 2014.
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
La C. Magistrada Instructora y Presidente
de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Lic. Luz María Anaya Domínguez
Rúbrica.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Claudia Elena Rosales Guzmán
Rúbrica.

(R.- 396270)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros F
Oficio No. 312-2/112965/2014
Exp. CNBV.312.211.23 (7684)

Asunto: Se modifica la Quinta de las Bases de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

BANCO INMOBILIARIO MEXICANO, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

Río Elba No. 20, Piso 3

Col. Cuauhtémoc

06500 México, D.F.

AT'N.: LIC. VICTOR MANUEL REQUEJO HERNANDEZ

Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 28 de abril de 2014, esta Comisión tiene a bien modificar la Base Quinta de la "Autorización para la organización y operación de una institución de banca múltiple a denominarse **Banco Inmobiliario Mexicano, S.A., Institución de Banca Múltiple**", contenida en oficio 100/028/2012 emitido por esta autoridad el 16 de noviembre de 2012 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, modificada por última vez mediante oficio 312-2/112741/2014 de fecha 20 de febrero de 2014 publicado en el propio Diario el 19 de marzo del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

“ ...

QUINTA.- El importe de su capital social pagado será de \$676'007,100.00 (seiscientos setenta y seis millones siete mil cien pesos 00/100) M.N.

...”

Atentamente

México, D.F., a 5 de agosto de 2014.

Director General de Autorizaciones
al Sistema Financiero

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

Director General de Supervisión de
Grupos e Intermediarios Financieros F

Lic. José Luis Luz Lara

Rúbrica.

(R.- 396234)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACION DE SANCION

El catorce de julio de dos mil catorce, en el expediente administrativo **105/2012**, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **GRUPO VAKTARE MEXICO, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Avenida San Jerónimo número 595, Planta Baja, Colonia Tizapán San Angel, Código Postal 01090, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, la sanción consistente en: **suspensión de los efectos de la autorización para prestar servicios de seguridad privada, por el periodo de un mes;** por la contravención a los artículos 19, de la Ley General de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley General de Seguridad Privada.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 14 de julio de 2014.

El Director General

Juan Antonio Arámbula Martínez

Por ausencia de Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el Doctor **Dante Schiaffini Barranco**, Director General Adjunto de Evaluación Legal, Registro Nacional y Coordinación de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 02 de abril de 2013

Rúbrica.

(R.- 396246)

SOCIEDAD MEXICANA DE DIRECTORES REALIZADORES DE
OBRAS AUDIOVISUALES, S. DE G.C. DE I.P.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VI, Art. 28 de los Estatutos vigentes de la Sociedad Mexicana de Directores Realizadores de Obras Audiovisuales, S. de G.C. de I.P., el Comité de Fiscalización y Vigilancia convoca a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a los integrantes de la Sociedad Mexicana de Directores Realizadores de Obras Audiovisuales, S. G.C. de I.P., con carácter de URGENTE, que se realizará el día martes 23 de septiembre de 2014, a las 19:00 horas, en su domicilio social, ubicado en Félix Parra No. 130, Colonia San José Insurgentes, México, D.F., para rendir el Dictamen previsto en el Capítulo VII, Art. 43, inciso III de nuestros Estatutos, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Nombramiento de escrutadores.
- 2.- Verificación del quórum.
- 3.- Lectura del Dictamen del Comité de Fiscalización y Vigilancia.
- 4.- Preguntas y aclaraciones sobre dicho Dictamen.
- 5.- Resolución por parte de la Asamblea con respecto al Dictamen y sus conclusiones.

Por la importancia que reviste esta Asamblea es de vital importancia contar con su presencia y participación.

Atentamente

México, D.F., a 29 de agosto de 2014.

Comité de Fiscalización y Vigilancia

Presidente

Juan Antonio de la Riva Gutiérrez

Rúbrica.

Vocal

Julián Pastor Llana

Rúbrica.

(R.- 396224)